



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RECTIFICA EXPENACOM 3840/2017 - ACTA 42

VISTO el Expediente N° 3840/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la Ley N° 19.549, el IF-2018-30930736-AL#ENACOM, la RESOL-2019-650-APN-ENACOM#JGM, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante la Resolución citada en el VISTO se otorgó a la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-54668997-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, entre otras medidas.

Que se ha detectado la comisión de un error material en la RESOL-2019-650-APN-ENACOM#JGM respecto de la numeración del articulado, correspondiendo su rectificación conforme lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 19.549, según el Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72, (T.O.2017).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016 y en los términos del Artículo 101 del Reglamento de procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72, (T.O.2017).

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el articulado de la RESOL-2019-650-APN-ENACOM#JGM entendiéndose que los Artículos 6°, 7° y 8° deben considerarse como 5°, 6° y 7° respectivamente.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.